

DECRETO LOCAL No. 008 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2026”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 308 del Decreto Distrital 645 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 308 del Decreto Distrital 645 de 2025, los traslados presupuestales constituyen modificaciones al presupuesto mediante las cuales se disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, otra apropiación del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la Junta Administradora Local.

Que, el mismo artículo establece que la disponibilidad de las apropiaciones objeto de traslado deberá ser certificada por el responsable del presupuesto del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, las Obligaciones por Pagar corresponden a compromisos legalmente adquiridos durante la vigencia fiscal o vigencias anteriores que no alcanzan a ser pagados al cierre de la respectiva vigencia y que, por tanto, son objeto de seguimiento, depuración y ajuste dentro del proceso presupuestal correspondiente.

Que, una vez efectuado el proceso de revisión, depuración y saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas con cargo a vigencias anteriores, se verificó la existencia de saldos disponibles derivados de la liquidación de contratos, liberación de recursos y menores valores ejecutados, los cuales no requieren respaldo presupuestal para atender compromisos pendientes de pago.

Que, en consecuencia, dichos recursos pueden ser reorientados mediante traslado presupuestal para fortalecer proyectos de inversión que requieren recursos adicionales para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Local, sin afectar obligaciones pendientes ni compromisos a cargo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante certificación expedida por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria se verificó la disponibilidad de recursos en los rubros O230689 “Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior” y O230690 “Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores”, susceptibles de traslado. Que, de conformidad con el artículo 308 del Decreto Distrital 645 de 2025, los traslados presupuestales que involucren gastos de inversión requerirán concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Así mismo, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado presupuestal se efectuarán mediante Decreto

DECRETO LOCAL No. 008 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2026”

expedido por la Alcaldesa Local y requerirán para su validez concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, mediante comunicación con radicado No. 2-2026-36913 del 30 de junio de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante comunicación con radicado No 2026EE841226O1 del 24 de agosto de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O23	INVERSIÓN	\$ 411.248.037
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 411.248.037
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	\$ 140.020.550
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ 271.227.487
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 411.248.037

ARTÍCULO 2º: Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 411.248.037
O23	INVERSIÓN	\$ 411.248.037
O2301	Directa	\$ 411.248.037

DECRETO LOCAL No. 008 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

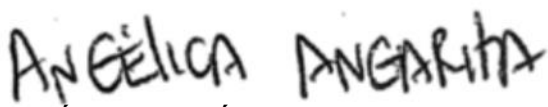
“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2026”

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 411.248.037
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 411.248.037
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 411.248.037
O2301174599 20242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	\$ 100.000.000
O2301174599 20242637	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá	\$ 221.248.037
O2301174599 20242779	La Candelaria camina segura de la mano de sus gestores de convivencia	\$ 90.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 411.248.037

Artículo 3º. – Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes agosto de 2026.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Esteban Sarasty Huertas – Contratista FDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres-Profesional Especializado 222 Grado 24

Revisó: Jesús David Ordóñez Rubio - Profesional de Despacho FDLC

Aprobó: Juan David Duarte Mejía – Profesional de Despacho FDLC